



esp ARBITRA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

De:

30 OCT 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 181052

SANTIAGO, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Maryuri Araceli SEGURA GARCIA nacida el 31/05/1995 en Peru, pasaporte ordinario C272964 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

GA
D-

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Maryuri Araceli SEGURA GARCIA de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$74.621 (setenta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos) por Residencia ilegal. APLIC.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: q1S7kRgekbhmeS3Ayt+5w==

mpj

ID DOC : 8049994

N° Int: 5884703 [9501-7a] 15/10/2015 corre: 30.312

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Oficina de Partes

18/10/2015
BMR

Invés
ert